

Gaceta del Congreso

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5^a de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - Nº 498

Bogotá, D. C., jueves, 18 de mayo de 2023

EDICIÓN DE 10 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CARTAS DE COMENTARIOS

CARTA DE COMENTARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 28 DE 2022 CÁMARA

por medio del cual se establecen lineamientos para la suscripción de contratos laborales de las madres y padres comunitarios, y se dictan otras disposiciones.

Concepto al proyecto de ley 28 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen lineamientos para la suscripción de contratos laborales de las madres y padres comunitarios, y se dictan otras disposiciones".

CONSIDERACIONES GENERALES ı.

El proyecto de ley tiene por objeto establecer el término en la duración de los contratos laborales de las madres y padres comunitarios, buscando garantizar su estabilidad laboral y la atención integral a las niñas, niños y adolescentes vinculados al Programa de Hogares Comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS

En atención a este proyecto de ley, nos permitimos resaltar el marco de competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Farniliar (ICBF) y del Ministerio de Educación Nacional (MEN) en relación con la educación inicial. Del análisis de este marco de competencias se puede concluir que el estudio sobre la pertinencia y viabilidad del presente proyecto debe ser adelantado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco del desarrollo operativo de los programas de educación inicial y atención integral a la primera infancia que tienen a cargo desde el sector de inclusión social, lo cual incluye la vinculación laboral de la madres comunitarias.

Sin perjuicio de lo anterior, revisado el texto de la iniciativa legislativa, se encuentra una modificación en su artículo 3°, que involucra al Ministerio de Educación Nacional, en atención de ello, nos permitimos emitir las siguientes consideraciones:

Articulo 3. "El Ministerio de Educación en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expedirá los lineamientos, para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se habiliten programas diferenciales de capacitación, con el objeto de que la atención que brindan las madres o padres comunitarios a los niños y niñas vinculados al programa de programa de hogares comunitarios de Bienestar Familiar, sea de política".

Respecto de este artículo, es preciso señalar que Colombia ha venido construyendo una política de manera concertada entre los diferentes sectores que participan de la atención integral a la primera infancia y de la educación inicial. En este sentido, se ha buscado que todos los actores y roles que hacen parte del talento humano que atiende integralmente a niñas y niños de primera infancia, tengan acceso a procesos de fortalecimiento y de formación que les permita apropiar los elementos necesarios para transformar las prácticas y saberes, con el ánimo de que puedan verse reflejados en su práctica profesional, en perspectiva de aportar al desarrollo integral.

El desarrollo de capacidades del talento humano constituye un proceso permanente y de largo plazo que se orienta a incrementar la calidad de las acciones que llevan a cabo los diferentes actores que trabajan con la primera infancia en los diversos contextos en los

cuales tiene lugar la atención, con el fin de garantizar las realizaciones de las niñas y los

En este sentido, los procesos de fortalecimiento y de formación del talento humano no se reducen a capacitaciones puntuales o procesos instruccionales destinados a la difusión de información sobre la primera infancia o el desarrollo de las niñas y los niños, sino que constituyen un proceso permanente de resignificación y reorientación de las formas de relación con las niñas y los niños, de las comprensiones que poseen los diferentes actores sobre la primera infancia, del desarrollo en este momento del ciclo vital y de las prácticas que pasigna cutificiamente para romover su desarrollo integral que realizan cotidianamente para promover su desarrollo integral.

Desde esta perspectiva, los procesos de fortalecimiento y de formación del talento humano que se trabajan con la primera infancia van más allá del otorgamiento de certificaciones o títulos. Su sentido es que los diferentes actores que trabajan con y para la primera infancia lleven a cabo acciones cada vez más intencionadas en función de promover el desarrollo infantil

Por lo anterior, es pertinente priorizar acciones de formación o fortalecimiento para las madres y padres comunitarios, a fin de continuar fortaleciendo la atención de la niñas y niños en primera infancia. Es así como la apuesta política y técnica de atención integral a la primera infancia plantea una serie de temáticas fundamentales que pueden entenderse como un núcleo de conocimientos comunes que deben tener todos los actores que trabajan con primera infancia.

En este sentido, en el año 2020, en el marco de la *Mesa Intersectorial de Talento Humano*, se construyó una ruta de formación para cada perfil o rol; uno de estos roles corresponde al de los padres y madres comunitarias, para los cuales se indicó y recomendó que algunas al de los padres y madres comunitarias, para los cuales se indico y recomendo que algunas de las formaciones deseables para este rol sería en materias tales como: Referentes Técnicos de Educación Inicial, Desarrollo Infantil, Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado, Diseño Universal de Aprendizaje y Atención a la Diversidad, Gestión de Riesgos, Prevención de Violencias y Promoción de Entornos Protectores y Formación y Acompañamiento a las Famillias.

De otro lado, se recomienda no utilizar el término "capacitación", pues en el marco de la Mesa Intersectorial del Talento Humano, se acordó utilizar el término "formación", respondiendo a lo consignado en el documento "Sistema Colombia de Formación Docente", en donde se plantea la formación inicial, haciendo alusión a toda aquella formación conducente a titulación como las licenciaturas, la formación en servicio, que son todas las acciones formativas realizadas por el educador desde que comienza su ejercicio profesional y que constituyen la base de su desarrollo profesional, y la formación avanzada, que hace referencia a los programas académicos formalmente estructurados en los niveles de especialización, maestria, doctorado y postdoctorado. Teniendo en cuenta lo anterior, y lo propuesto en este artículo del proyecto de ley, se debe hacer referencia a procesos de formación en servicio

De acuerdo con lo descrito anteriormente, se propone respetuosamente que el artículo mencionado, quede redactado como se indica en el cuadro de recomendaciones.

III. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Educación Nacional destaca la importancia de la iniciativa examinada; sin embargo, con el fin de que las normas sobre el sector educativo se agrupen de una manera armónica, razonada y eficiente en el orden jurídico colombiano, comedidamente se permite recomendar que se adopte la siguiente redacción para el artículo 3:

ARTÍCULO PONENCIA PROYECTO DE LEY "Artículo 3." El Ministerio de Educación en artículación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expedirá los lineamientos, para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se habiliten programas diferenciales de capacitación, con el objeto de que la atención que brindan las madres o padres comunitarios a los niños y niñas vinculados al programa de hogares comunitarios de Bienestar Familiar, sea de calidad". MODIFICACIÓN PROPUESTA "Artículo 3." El Ministerio de Educación Nacional como rector de la Política Educativa. "Artículo 3." El Ministerio de Educación Nacional como rector de la Política Educativa. "Artículo 3." El Ministerio de Educación Nacional como rector de la Política Educativa. "Artículo 3." El Ministerio de Educación Nacional como rector de la Política Educativa. "Artículo 3." El Ministerio de Educación Nacional como rector de la Política Educativa. "Artículo 3." El Ministerio de Educación Nacional como rector de la Política Educativa. "Artículo 3." El Ministerio de Educación Nacional como rector de la Política Educativa. "Artículo 3." El Ministerio de Educación Nacional como rector de la Política Educativa. "Artículo 3." El Ministerio de Educación Nacional como rector de la Política Educativa. "Artículo 3." El Ministerio de Educación Nacional como rector de la Politica Educativa. "Artículo 3." El Ministerio de Educación Nacional como rector de la Politica Educativa. "Artículo 3." El Ministerio de Educación Nacional como rector de la Politica Educativa. "Artículo 3." El Ministerio de Educación Nacional como rector de la Politica Educativa. "Artículo 3." El Ministerio de Educación con el Instituto Colombiano de artículación con el Instituto Colombiano de artículaci

INFORMES

INFORME DE COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO

(Primer y Segundo Semestre de 2022)

COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CTCP-3.3-846-C-23 Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad

Referencia: Remisión informe Comisión Interparlamentaria de Crédito Público - primer y segundo semestre 2022.

 $Respetado\ doctor\ La couture:$

En atención al asunto de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y 65 de la Ley 5º de 1992, "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"; de manera comedida me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes el informe presentado por los Honorables Representantes a la Cámara MILENE JARAVA DÍAZ, JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRI y JULIÁN PEINADO RAMÍREZ, integrantes de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, al Informe suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público correspondiente al primer y segundo semestre de 2022.

Cordialmente,

ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA Secretaria General

Anexo lo anunciado en veintinueve (29) folios.

Bogotá, D. C., 22 de noviembre de 2022

Doctora Elizabeth Martínez Becerra Secretaria General Comisión Tercera Constitucional Permanente De Hacienda y Crédito Público Ciudad

Referencia: Dictamen al Informe del Ministerio de Hacienda y Crédito público, primer semestre de 2022.

Cordial saludo,

Cordialmente,

En relación con el informe allegado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, correspondiente al primer semestre de 2022, con radicado N° 2-2022-044239 de fecha 30 de septiembre de 2022, me permito presentar el dictamen correspondiente.

Agradezco la atención prestada.

José Alberto Tejada Echeverri Representante a la Cámara – Valle Pacto Histórico



DICTAMEN AL INFORME SEMESTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2022

El informe presentado en septiembre de 2022 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, atiende a los cupos de endeudamiento y garantías de la Nación, que se presentaron durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2022, sobre la utilización de las autorizaciones conferidas mediante las Leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020.

En el informe, se presenta de manera detallada las diferentes autorizaciones posteriormente afectaron los cupos de endeudamiento de la Nación y los de garantías, donde se incluye cada una de las operaciones aprobadas en las sesiones que se realizaron en el primer semestre de 2022. Está clasificado en Introducción, I. Afectaciones y II. Aprobaciones aprobadas de enero a junio de 2022, de las cuales emito un concepto sobre cada una de ellas:

INTRODUCCIÓN

Describe la legislación correspondiente y las autorizaciones concretas que se tramitaron y aprobaron en las sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP) durante el primer semestre de 2022, donde también se circunscriben los conceptos generales y los anexos que se encuentran actualizados a 30 de junio de 2022.

Aunque se entiende la temporalidad del informe, para evitar confusiones, se solicita a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional corregir el año escrito en el renglón cinco del primer párrafo, puesto que el año correspondiente es 2022 y no 2021.

AFECTACIONES

Describe la legislación vigente sobre la utilización de los recursos para el cupo de garantías otorgadas por la Nación, el endeudamiento del Gobierno Nacional, el programa del Fondo de Inversiones para la Paz, el endeudamiento externo y el marco de referencia de los bonos de deuda para financiamiento de desarrollo sostenible.

Además, se explica la tabla de cupo disponible de endeudamiento externo de la Nación y por discriminación de fuentes de financiación de manera adecuada, sin embargo, en esta tabla, la cual se reproduce a continuación, hay dos errores de escritura, dado que el total del rengión J hace referencia a la suma de los rengiones H+I y no como se encuentra escrito de (G+H), lo mismo sucede en el renglón M que debe sumar los renglones K + L, pero se encuentra escrito como (J+K), por lo tanto, solicito de manera respetuosa a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional corregir esta tabla para evitar confusiones sobre las sumas de afectaciones y amortizaciones. El saldo total se encuentra correctamente explicado.

CUPO DISPONIBLE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN LEYES 533 DE 1999, 781 DE 2002, 1366 DE 2009, 1624 DE 2013, 1771 DE 2015 Y 2073 de 2020

| LL 1 LO 000 DL 1000 101 DL 2002 1000 DL 2000 1021 DL 2010 1711 DL 211 | |
|---|--------|
| A. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999 | 12,000 |
| B. Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002 | 16,500 |
| C. Cupo autorizado por la Ley 1366 de 2009 | 4,500 |
| D. Cupo autorizado por la Ley 1624 de 2013 | 10,000 |
| E. Cupo autorizado por la Ley 1771 de 2015 | 13,000 |
| F. Cupo autorizado por la Ley 2073 de 2020 | 14,000 |
| G. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D + E + F) | 70,000 |
| H. Afectaciones Bonos | 49,619 |
| I. Afectaciones Multilaterales y Otros | 42,782 |
| J. Afectaciones Totales | 92,401 |
| K. Amortizaciones Bonos | 17,672 |
| L. Amortizaciones Multilaterales y Otros | 14,319 |
| M. Amortizaciones Totales (Reembolsos) | 31,991 |
| N. Cancelaciones por montos no utilizados | 890 |
| O. Afectaciones Netas (J - M - N) | 59,520 |
| CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO DE LA NACIÓN (G-O) | 10,480 |
| Cifere en millegen de délaces emoriognes (UCD) | |

to al cupo disponible para otorgamiento de garantías de la Nación, e con la explicación adecuada y muestra un cupo disponible final de USD \$8.332.092.167, como se muestra en la siguiente tabla:

CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN

| LETES 344 DE 1990, 333 DE 1993, 1771 DE 2010 1 2010 DE 2020 | |
|---|--------|
| A. Cupo autorizado por la Ley 344 de 1996 | 4,500 |
| B. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999 | 4,500 |
| C. Ampliación cupo Ley 1771 de 2015 | 4,500 |
| D. Ampliación cupo Ley 2073 de 2020 | 3,000 |
| E. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D) | 16,500 |
| F. Afectaciones | 10,163 |
| G. Reembolsos (Amortizaciones) | 1,577 |
| H. Cancelaciones por montos no utilizados | 418 |
| i. Afectaciones Netas (F – G – H) | 8,168 |
| CUPO DISPONIBLE PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR LA NACIÓN (E -I) | 8,332 |

as afectaciones de garantías de la nación por fuente y prestatario se encuentran claramente detalladas por conceptos y valores.

En el importante rubro sobre cupo disponible del Fondo de Inversiones para la Paz – FIP. también se explican sus afectaciones junto con los reembolsos y las cancelaciones, las cuales se registran en otra tabla. Sin embargo, observo que el renglón F de Afectaciones Netas tiene una cifra que induce a error, dado que el valor que debe estar aquí es de 627 y no de 688, obtenido de la operación (C-D-E), para que el total del cupo disponible tenga como resultado la cifra de 1.373 millones, tal como se indica en la siguiente tabla:

CUPO DISPONIBLE FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ - FIP ARTÍCULO 4º LEY 533 DE 1999 POR USD 2,000,000,000

| Cupo Autorizado por la Ley 533 de 1999 | 2,000 |
|--|-------|
| B. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A) | 2,000 |
| C. Afectaciones | 2,300 |
| D. Reembolsos (Amortizaciones) | 1,526 |
| E. Cancelaciones por montos no utilizados | 147 |
| F. Afectaciones Netas (C - D - E) | |
| Cupo Disponible Fondo de Inversiones para la Paz (B - F) | 1,373 |

La afectación del cupo del Fondo de Inversiones para la Paz - FIP, por fuente y porcentajes, se encuentra correctamente explicada.

OPERACIONES APROBADAS ENERO-JUNIO DE 2022

Bajo este título se encuentran descritas las operaciones que se llevaron a cabo durante las sesiones del periodo, las cuales fueron seis en donde se emitieron ocho conceptos definitivos y cuatro conceptos previos, todos referentes al cupo de endeudamiento de la Nación con información acerca del sector beneficiado, la fuente de financiación, el prestamista, el ejecutor, el valor del crédito en dólares, la fecha de la firma del contrato, la destinación, el monto desembolsado, el monto por desembolsar, el marco dentro del plan de desarrollo y el estado de avance de los proyectos, como se muestra a continuación:

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 23 DE MARZO DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

República de Colombia Prestatario:

Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

Monto autorizado:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO — MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL — UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

Destinación:

Financiamiento percial de apropiaciones presupuestales en reconocimiento a resultados que se alcancen a través del "Programa para Mejorar la Equidad, las Competencias Socioemocionales y los Aprendizajes – PROMISE".

Cupo que afecta:

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 06 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia

Banco Internacional de Reconstrucción v Fomento (BIRF) Prestamista:

USD 750.000.000 Monto autorizado:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO — DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Elecutor:

Financiar "Equitable and Green Recovery Development Policy Financing" (Financiamiento de Desarrollo de Política de Recuperación Equitativa y Verde), para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.

Cupo que afecta: Nación

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 20 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Corporación Andina de Fomento (CAF)

USD 300,000,000 Monto autorizado:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Financiamiento del programa "Programa de Apoyo Sectorial a la Economía Naranja", cuyo destino es la financiación de apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional. Destinación:

Cupo que afecta:

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
04 DE MAYO DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos previos

1. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia

Proctamista: Banca Multilateral USD 35.300.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Ejecutor:

Financiar el "Proyecto de Iniciativas Climáticamente Inteligentes para la Adaptación al Cambio Climático y la Sostenibilidad en Sistemas Productivos Destinación:

Agropecuarios Priorizados"

Cupo que afecta: Nación 2. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Entidades Financieras Internacionales, Organismos Multilaterales, Entidades de Fomento y Gobiernos

Monto autorizado: USD 1.000.000.000

Elecutor MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.

Cupo que afecta:

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 26 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Tres (3) Conceptos definitivos

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Banco de Desarrollo de Alemania (KfW)

Monto autorizado: EUR 200,000,000

Elecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Destinación:

Financiar "Development Policy Loan: Sustainable and Resilient Growth, Phase 2" (Préstamo de Desarrollo de Política de Crecimiento Sostenible y Resiliente, Fase 2), con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Goblerno Nacional.

Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia

Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)

Monto autorizado: EUR 200.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Destinación: Financiar "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente, Fase 2", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Goblerno Nacional.

Cupo due afecta: Mación

3. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia

Prestamista: Corporación Andina de Fomento (CAF)

Monto autorizado. USD 300.000.000

Figure MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Financiar "Programa de Apoyo Sectorial a la Biodiversidad y el Cambio Climático", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Destinación:

Cupo que afecta: Nación

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 26 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos previos Dos (2) Conceptos definitivos

1. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia

Banca Multilatera Prestamista:

Monto autorizado: USD 10.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO — MINISTERIO DE CULTURA Ejecutor:

Destinación: Financiar el proyecto "Infraestructura y Fortalecimiento Institucional y de Gobernanza en las Áreas de Desarrollo Naranja".

Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO PREVIO

República de Colombia Banca Multilateral

Monto autorizado: USD 30,000,000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - INSTITUTO DE Ejecutor:

AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - INSTI HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

Destinación: Financiar el programa de Apoyo para el Cumplimiento de Metas de Cambio Climático (NDC) en Colombia.

Cupo que afecta:

3. CONCEPTO DEFINITIVO

República de Colombia

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Monto autorizado: USD 300,000,000

Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Financiar el "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente II", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional,

Cupo que afecta:

4. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

USD 200 000 000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Financiar el "Programa de Apoyo para Fortalecer la Integración de Colomb en las Cadenas Globales de Valor", con destino a financiar aproplacion presupuestales del Gobierno nacional.

Cupo que afecta:

Los montos autorizados son de competencia de la Nación, hacen parte de la gestión que desarrolla el Gobierno Nacional para todos los ciudadanos y ciudadanas de Colombia, entre los que se destaca el financiamiento para apropiaciones presupuestales en los programas de equidad para la mujer, el apoyo sectorial empresarial, los proyectos enfocados a la lucha contra el cambio climático y las cadenas globales de valor.

Las entidades que se destacan como prestatarias son: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco de Desarrollo de Alemania (KFW), la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Banca Multilateral.

CONCEPTO FINAL

En este sentido, el informe cumple debidamente con el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que en su artículo 2.2.1.6.8. estipula:

"Informes periódicos. Para rendir los informes semestrales al Congreso de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público suministrará la siguiente información a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, a más tardar el 30 de marzo y el 30 de septiembre con corte a 31 de diciembre y 30 de junio, respectivamente".

Además, cumple con la discriminación e información y contenido competente que se adjunta y remite a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP).

Por todo lo anterior, como Representante a la Cámara miembro de esta Comisión especial, doy concepto favorable y positivo bajo las correcciones que se solicitan en el cuerpo de este dictamen, puesto que se cumple con la normatividad correspondiente y sus actuaciones no son contrarias a la Ley, sino que contienen errores simples de tipografía que son subsanables.

Cordialmente.

José Alberto Tejada Echeverri Representante a la Cámara – Valle Pacto Histórico



Bogotá D.C., noviembre de 2022.

Doctora Elizabeth Martinez Barrera Secretaria Comisión III Cámara de Representantes La ciudad



Ref. Cumplimiento Articulo 65 Ley 5 de 1992

Cordial saludo Dra. Martínez.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 de la Ley 5 de 1992, y en atención al informe radicado ante la Comisión Tercera por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, correspondiente al primer semestre de 2022, con radicado N° 2-2022-044239 de fecha 30 de septiembre de 2022, nos permitimos presentar el siguiente informe.

Cordialmente.

Milene Jarava Dioz MILENE Jarava Diaz Representante a la Cámara Departamento de Sucre JULIAN PEINADO RAMIREZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antimos

INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PUBLICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022

El informe presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito público se detalla la utilización de las autorizaciones conferidas mediante las leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2022.

En el documento se presenta la forma en como las autorizaciones dadas en cada una de las sesiones desarrolladas por la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público en el periodo de tiempo de la referencia, afectaron tanto el cupo de endeudamiento, como de garantías de la nación. Asimismo, presenta la totalidad de cancelaciones, reembolsos y operaciones desarrolladas a fecha de 30 de junio.

AFECTACIONES

A fecha del 30 de junio de 2022, el cupo autorizado por las leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009,1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, fue afectado en NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES (USD 92,400'613,440).

Durante ese mismo periodo los rembolsos realizados ascienden a TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS DÓLARES (USD 31,990'947,706) y las cancelaciones fueron de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES (USD 889'672,833), el saldo disponibles para nuevas afectaciones a 30 de junio era de DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE DÓLARES (USD 10,480'007,009).

AFECTACIONES CORTE DE 30 DE JUNIO DE 2022

| AFECTACIONES | USD 92,400'613,440 |
|------------------|--------------------|
| REMBOLSOS | USD 31,990'947,706 |
| CANCELACIONES | USD 889'672,833 |
| SALDO DISPONIBLE | USD 10,480'007,009 |

DISCRIMINADO DE AFECTACIONES REALIZADAS ENERO-JUNIO 2022

CUPO DISPONIBLE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN

| LEYES 533 DE 1999, 781 DE 2002, 1366 DE 2009, 1624 DE 2013, 1771 DE 2019 A. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999 | 12,000 |
|---|--------|
| B. Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002 | 16,500 |
| C. Cupo autorizado por la Ley 1366 de 2009 | 4,500 |
| D. Cupo autorizado por la Ley 1624 de 2013 | 10,000 |
| E Cupo autorizado por la Ley 1771 de 2015 | 13,000 |
| F. Cupo autorizado por la Ley 2073 de 2020 | 14,000 |
| G. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D + E + F) | 70,000 |
| H. Afectaciones Bonos | 49,619 |
| I. Afectaciones Multilaterales y Otros | 42,782 |
| J. Afectaciones Totales (G + H) | 92,401 |
| K. Amortizaciones Bonos | 17.672 |
| L. Amortizaciones Multilaterales y Otros | 14,319 |
| M. Amortizaciones Totales (Reembolsos) (J + K) | 31,991 |
| N. Cancelaciones por montos no utilizados | 890 |
| O. Afectaciones Netas (J - M - N) | 59,520 |
| CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO DE LA NACIÓN (G- O) | 10,480 |
| C fras en millones de délares americanos (USD) | |

Actualizado: 30/06/2022

Fuente. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022.

AFECTACIÓN CUPO PARA GARANTÍAS ENERO-JUNIO 2022

En lo que respecta al cupo para garantías a fecha de 30 de junio de 2022, el cupo fue afectado en DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES (USD 10,163'086,419), ysi se tiene en cuenta que los reembolsos ascendieron a MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS DÓLARES (USD 1,577'164,023) y que las cancelaciones a la misma fecha por montos no utilizados son de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS ESENTA Y TRES DÓLARES (USD 418'014,563) el saldo disponible a corte de semestre para nuevas afectaciones es de OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES (USD 8,332'092,167), así como se describe en la siguiente tabla.

| AFECTACIONES | USD 10,163'086,419 |
|------------------|--------------------|
| REEMBOLSOS | USD 1.577'164.023 |
| CANCELACIONES | USD 418'014.563 |
| SALDO DISPONIBLE | USD 8,332'092,167 |

DISCRIMINADO AFECTACIONES CUPO PARA GARANTÍAS ENERO-JUNIO 2022

CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN

| H. Cancelec ones por montos no utilizados 1. Afectaciones Netas (F - G - H) | 418 8,168 |
|---|--------------|
| G. Reembolsos (Amortizaciones) | 1,577 |
| F. Afectaciones | 10 163 |
| E. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D) | 16,500 |
| D. Ampliación cupo Ley 2073 de 2020 | 3,000 |
| C. Ampliación cupo Ley 1771 de 2015 | 4 500 |
| B. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999 | 4,500 |
| A. Cupo autonzado por la Ley 344 de 1996 | 4,500 |

*Cfros en millones de dólares amencanos (JSD) Actua zado, 30/06/2022

Fuente. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

De acuerdo con la información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las afectaciones de garantias que ofrece la nación tiene como fuente de creditos:

1. La banca multilateral con el 55% de la participacion,

2. seguido por la FEN con el 22%,

3. la banca comercial con el 11%,

4. el mercado de capitales con el 7%,

5. banca de fomento con el 18 y, por ultimo,

6. gobiernos extranjeros con el 0,1%.

AFECTACIÓN DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN POR FUENTE Y PRESTATARIO

| FUENTE Y PRESTATARIO | VALOR (USD) |
|--|---------------|
| BANCA COMERCIAL | 1,106,516,536 |
| BOGOTÁ, D. C. | 9,500,000 |
| EMPRESA MULTIPROPÓSITO URRÁ | 235,935,000 |
| SERVICIO AÉREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA | 40,000,000 |
| COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A. | 153,884,545 |
| ISAGEN S. A. | 212,000,000 |
| GECELCA | 85,851,943 |
| FONDO EMPRESARIAL - SSPD | 369,345,047 |
| BANCA MULTILATERAL | 5,588,240,728 |
| ICETEX | 820,000,000 |
| BOGOTÁ, D. C. | 416,000,000 |
| DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA | 120,000,000 |
| DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA | 90,000,000 |
| DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | 36,700 000 |
| DISTRITO TURISTICO Y CULTUTAL DE CARTAGENA DE INDIAS | 109.300.000 |

| EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA - (AAP) | 38,600 000 |
|--|----------------|
| FOGAFIN | 800,000,008 |
| | 100.000,000 |
| IFI | 140,000,000 |
| ISA | 249.300,000 |
| MUNICIPIO DE MEDELLIN | 15,000,000 |
| MUNICIPIO DE PASTO | 7,200,000 |
| MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | 10,000,000 |
| SERVICIO AÈREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA | 37,740.728 |
| EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P Porce III | 200,000,000 |
| EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P Saneamiento Río Medellín | 450,000.000 |
| EMPRESA DE OBRAS SANITARIAAS DE PASTO - EMPOPASTO | 27,800,000 |
| EMPRESA METRO DE BOGOTÁ | 196,000,000 |
| BANCO AGRARIO - FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS | 6.000.000 |
| DEPARTAMENTO DEL CESAR | 42.500.000 |
| AGUAS DEL MAGDALENA | 58,100,000 |
| BANCOLDEX | 718,000,000 |
| CAR | 250,000,000 |
| FONDO PAZCÍFICO | 400,000,000 |
| FONFO DIAN | 250,000,000 |
| FEN | 2,277,114,948 |
| CORELCA | 1,518,928,649 |
| EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGIA | 151,786,300 |
| ISAGEN S. A. | 606,400,000 |
| BANCA DE FOMENTO | 105,709,248 |
| BOGOTÁ, D. C. | 5,112,450 |
| INAT | 69,800,000 |
| SERVICIO AÉREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA | 30.796.798 |
| GOBIERNOS EXTRANJEROS | 9.500.000 |
| BOGOTÁ, D. C. | 9,500,000 |
| RESPALDO GARANTÍAS | 365,900,000 |
| RESPALDO GARANTIA FEN a Pape IV | 365,900,000 |
| MERCADO DE CAPITALES | 710,104,959 |
| EMPRESA METRO DE BOGOTÁ - TPEs. | 710,104,959 |
| TOTAL AFECTACIONES | 10,163,086,419 |

Fuente. Ministerio de Hacienda y Crédito Publico

AFECTACIONES CUPO FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ -FIP ENERO-JUNIO 2022

Asimismo, el informe presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito público presenta las afectaciones ocurridas entre enero y junio de 2022, al cupo del fondo de inversiones para la paz –FIP, detallando la siguiente información. De la autorización de

| AFECTACIONES | USD 2.300'052.616 |
|------------------|-------------------|
| REEMBOLSOS | USD 1,526'194,271 |
| CANCELACIONES | USD 146'890,927 |
| SALDO DISPONIBLE | USD 1,373'032,581 |

DISCRIMINADO AFECTACIONES CUPO FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ-FIP

| ENERO-SUNIO 2022 | |
|--|-------|
| A. Cupo Autorizado por la Ley 533 de 1999 | 2,000 |
| B. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A) | 2,000 |
| C. Afectaciones | 2,300 |
| D Reembolsos (Amortizaciones) | 1,526 |
| E. Cancelaciones por montos no utilizados | 147 |
| F. Afectaciones Netas (C - D - E) | 688 |
| Cupo Disponible Fondo de Inversiones para la Paz (B - F) | 1,373 |
| *Cifras en miliones de défares Americanos (USC) | |

Actualizado 33667022

Fuente. Ministerio de Hacienda y Crédito Publico

OPERACIONES APROBADAS ENERO-JUNIO DE 2022

Durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2022, se llevaron a cabo seis (6) sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, en las cuales fueron emitidos ocho (8) conceptos definitivos y cuatro (4) conceptos previos. De estos, solo uno fue para crédito de libre destinación, los demás para créditos de destinación especifica. Se evidencia adicionalmente que no hubo emisión de bonos ni otorgamiento de garantías durante este semestre.

Los detalles de estas operaciones se presentas a continuación:

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PUBLICO 23 DE MARZO DE 2022

| NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Conc | epto definitivo |
|--|-----------------|
|--|-----------------|

| 1. CONCEPTO DEFINITIVO | | NTTYQ |
|------------------------|-------------------|---|
| | Prestatano | República de Colombia |
| | Prestamista | Banco finiemacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) |
| | Monte autorizado: | USD 50 000.000 |
| | Ejecutor | AMPASTERIO DE HAC ENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. |
| | Destinación | Enanciermento percei de apropiaciones presupuestales en reconocimento e resultados que se alcancer a través del "Programa para Mejorar la Equidad, las Competencias Socioemocionales y los Aprendizajes - PROMISE". |
| | Cupo que afecta: | Nacén |
| | REUNI | ÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO |

| HUMENO DE DI ELONDICIDED DE HISDROND | our July occupation name |
|--------------------------------------|--------------------------|
| | |
| 1. CONCEPTO DEFINITIVO | |

| 1 CONCEPTO DE | PHINTING | |
|---------------|----------|--|
| Prestatano: | Rep | |

Continuente efico Ejecutor:

Págino S de 11
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Financiar "Equitable and Green Recovery Development Policy Financing" (Financiamiento de Desamolio de Política de Recuperación Equitativa y Verde), para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.

Cupo que afecta:

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 20 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario República de Colombia

Corporación Andina de Fomento (CAF)

USD 300.000.000 Monto autorizado

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANFACIÓN

Financiamiento del programa "Programa de Apoyo Sectorial a la Economia Naranja", cuyo destino es la financiación de apropiaciones presupuestales del Gobarno Nacional

Cupo que afecta.

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 04 DE MAYO DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos previos

1. CONCEPTO PREVIO

Prestatano Republica de Colombia Prestamista: Ranca Multilateral Monto autorizado: USO 35.300.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Financiar el Proyecto de tribativas Climáticamente Inteligentes para la Acaptación al Cambio Climático y la Sostenbilidad en Sistemas Productivos Agropocuarios Prorizados

2. CONCEPTO PREVIO

Entidades Financieras Internacionales, Organismos Multilaterales, Entidades de Fomento y Gobiernos

USD 1,000 000,000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.

Cupo que afecta:

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 26 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Tres (3) Conceptos definitivos

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Reniblira de Colomba

Banco de Desarrollo de Alemania (KNY)

Vonto autorizado EUR 200 000 000

Executor

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Franciar "Development Policy Loan Sustainable and Rosilient Growth, Phase 2" (Préstamo de Desarrollo de Política de Craomiento Sostanable y Resiliente, Fase 2), con destino a financiar apropiaciones presuduestales rea

2. CONCEPTO DEFINITIVO

República de Colorabia

Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)

EUR 200,000 000

E,ecutor MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Financiar "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente, Fase 2", con destino a financiar apropiaciones presupuestates del Gobierno Nacional.

3. CONCEPTO DEFINITIVO

Republica de Colombra

Prestamista Corporación Andina de Fomento (CAF)

Monto autorizado USD 300 000.000

Ejecutor MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Finenciar "Programa de Apoyo Sectorial a la Biodiversidad y el Cambio Climético", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno

Cupo que afecta:

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 26 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos previos Dos (2) Conceptos definitivos

1. CONCEPTO PREVIO

República de Colombia Prestamista: Barca Multiateral Monto autorizado: USD 10 006 000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO - MINISTERIO DE CULTURA Ejecutor

Elecutor:

Continuación oficia Destinación: Financiar el proyecto "Infraestructura y Fortalecimiento Institucional y de Gobernanza en las Áreas de Desarrolo Naranja".

Cupo que afecta. Nación

2. CONCEPTO PREVIO

República de Colombia Prestamista:

Monto autorizado: USD 30 000,000

MIMISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINISTER O DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

Financiar el programa de Apoyo para el Cumplimiento de Metas de Cambio Climático (NDC) en Colombia.

3. CONCEPTO DEFINITIVO

República de Colombia

Banco Interamericano de Desarrollo (91D)

USD 300.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Financiar el "Programa de Crecimento Sostenible y Resiliente II", con destino a financiar apropilaciones presupuestares del Gobierno nacional. Destinación

Nación Cupo que afecta:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

4. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario República de Colombia

Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Prestamista:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Financiar el "Programa de Apoyo para Fortalecer la Integración de Colomba en las Cadenas Giobales de Valor", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.

Nacion Cupc que alecta

Destinación:

CONSIDERACIONES FINALES

Las operaciones de crédito público desarrolladas en el periodo de tiempo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2022, se desarrollaron con el objetivo de poder financiar programas para la educación, como por ejemplo el programa PROMISE, el cual está encaminado a mejorar la equidad, las competencias socioemocionales y el aprendizaje.

Asimismo, programas para fortalecer el sector cultura desde el fortalecimiento de la economía naranja, el sector productivo desde la promoción del desarrollo sostenible y resiliente, y la adaptación al cambio climático. Sectores que fueron priorizados dentro de las líneas de la Plan Nacional de Desarrollo vigente y que juegan un papel primordial en las actuales políticas de estado.

De igual forma, es importante destacar que todas las operaciones se dieron dentro de los cupos disponibles y se desarrollaron con las debidas autorizaciones.

En cuento al informe presentado por el Ministerio de Hacienda se puede concluir que fue presentado en los términos y los tiempos establecidos dentro del marco normativo vigente y cumple con los parámetros establecidos en el Decreto 1068 de 2015.

En ese sentido, se da cumplimiento al mandato del artículo 65 de la Ley 5ª de 1992 y del artículo 2.2.1.6.8. del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Milene Jakaca Jiorz MILENE JARAVA DÍAZ Representante a la Cámara Departamento de Sucre

/NA/J JULIAN PEINADO RAMIREZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia Elizabeth Martínez Barrera

Secretaria
Comisión Tercera Constitucional

Cámara de Representantes Ciudad

Bogotá D.C., abril de 2023

Pagna 5 de 11

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Racibido Poro. ACA. (2005)
Fecha: 17: WUKO 23
Hora: 4:21 PW Número de Radisado <u>1333</u>

Ref. Cumplimiento Articulo 65 Ley 5 de 1992.

Cordial saludo Dra. Martínez.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 de la Ley 5 de 1992, y en atención al informe radicado ante la Comisión Tercera por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, correspondiente al Segundo semestre de la vigencia 2022, con radicado Nº. 6063 de fecha 31 de marzo de 2023, nos permitimos presentar el siguiente informe.

Cordialmente,

MILENE JARAVA DÍAZ Representante a la Cámara Departamento de Sucre

PEIND 120 JULIÁN PEINADO RAMÍREZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia

JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRI Representante a la Cámara Departamento de Valle del Cauca

INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PUBLICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022

El informe presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público detalla la utilización de las autorizaciones conferidas mediante las leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2022.

En el documento se presenta la forma en cómo las autorizaciones dadas en cada una de las sesiones En el documento se presenta la torma en cómo las autorizaciones dadas en cada una de las sesiones desarrolladas por la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público en el periodo de tiempo de la referencia afectaron tanto el cupo de endeudamiento, como de garantías de la nación y el cupo del Fondo de inversiones para la Paz- FIP. Asimismo, presenta la totalidad de cancelaciones, reembolsos y operaciones desarrolladas a fecha de 31 de diciembre de la vigencia 2022.

AFECTACIONES CUPO DE ENDEUDAMIENTO SEGUNDO SEMESTRE DE 2022

A fecha de 31 de diciembre de 2022, el cupo autorizado por las Leves 533 de 1999, 781 de 2002. 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, fue afectado en **NOVENTA Y CINCO** MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES (USD 95.693.814.252).

Durante ese mismo periodo los reembolsos realizados ascienden a TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL
SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES (USD 32.450.229.616) y las cancelaciones a la misma fecha son de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA DÓLARES (USD 890.678.130), el saldo disponible para nuevas afectaciones a 31 de diciembre era de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES (USD 7.647.093.494).

| AFECTACIONES | USD 95.693.814.252 | |
|------------------|--------------------|--|
| REEMBOLSOS | USD 32.450.229.616 | |
| CANCELACIONES | USD 890.678.130 | |
| SALDO DISPONIBLE | USD 7.647.093.494 | |

AFECTACIÓN CUPO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La afectación en NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES (USD 95,693,814,252) que a fecha de 31 de diciembre de 2022 recibió el cupo de endeudamiento de la nación, se llevó a cabo a través de operaciones de crédito provenientes de diferentes fuentes, así como se describe a continuación:

| FUENTE | MONTO EN USD | % |
|----------------------|----------------|--------|
| Banca Comercial | 1.485.514.123 | 1,55% |
| Banca de Fomento | 1.428.424.606 | 1,49% |
| Banca Multilateral | 42.329.450.249 | 44,23% |
| AFD | 2.051.418.375 | 2,14% |
| BID | 15.669.240.504 | 16,37% |
| BIRF | 18.892.341.370 | 19,74% |
| CAF | 5.396.770.000 | 5,64% |
| FIDA | 70.000.000 | 0,07% |
| KFW | 169.680.000 | 0,18% |
| OFID | 80.000.000 | 0,08% |
| Gobiernos | 40.000.000 | 0,04% |
| Mercado de Capitales | 50.324,370.153 | 52,59% |
| Proveedores | 86.055.122 | 0,09% |
| Total Afectaciones | 95.693.814.252 | 100% |

En la cual podemos observar que las mayores afectaciones provinieron de operaciones desarrolladas en el **Mercado de Capitales** y de operaciones de crédito con la **Banca Multilateral**, especialmente del Banco Interamericano de Desarrollo –BID y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

Y las menores afectaciones fueron las operaciones con proveedores y con otros gobiernos respectivamente.

AFECTACIÓN Y CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS

Para determinar la afectación y el cupo real disponible para otorgamientos de garantías por parte de la nación a obligaciones de crédito, a corte del 31 de diciembre de la vigencia 2022, debemos tener en cuenta que la ley 344 de 1996, la ley 533 de 1999, la ley 1771 de 2015 y la ley 2073 de 2020, aprobadas por el Congreso de la República otorgaron los siguientes cupos:

| Ley 344 de 1996 | 4.500.000.000 |
|-----------------|---------------|
| Ley 533 de 1999 | 4.500.000.000 |

| Ley 1771 de 2015 | 4.500.000.000 |
|------------------|----------------|
| Ley 2073 de 2020 | 3.000.000.000 |
| Total | 16.500.000.000 |

De los cuales, a la fecha en mención, el cupo había sido afectado en DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES (USD 10.163.086.419), dejando como cupo disponible SEIS MIL
TRECIENTOS TREINTA SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES (USD 6.336.913.581), sin embargo, como a esa misma fecha se habían presentado reembolsos y cancelaciones por los siguientes montos:

| Reembolso | USD 1.753.768.748 |
|---------------|-------------------|
| Cancelaciones | USD 437.548.844 |

El verdadero cupo disponible para el otorgamiento de garantías por parte de la nación a fecha de 31 de diciembre de la vigencia 2022, es de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES (USD 8.528.231.174), tal como se describe a continua

| Cupo Total Otorgado por Ley | USD 16.500.000.000 |
|--|----------------------|
| Afectaciones a 31 de Diciembre de 2022 | - USD 10.163.086.419 |
| Reembolsos | + USD 1.753.768.748 |
| Cancelaciones | + USD 437.548.844 |
| Cupo disponible | USD 8.528.231.174 |

AFECTACIONES A GARANTÍAS POR FUENTE

Teniendo en cuenta que en mayor proporción el cupo de endeudamiento de la nación se ha visto afectado por operaciones con la banca multilateral, asimismo el cupo para el otorgamiento de garantías se ha visto afectado principalmente por los créditos obtenidos por diferentes entidades del Estado con los bancos que conforman esta banca, así como se describe a continuación:

| Garantías a Crédito con la Banca Multilateral | 55% |
|---|------|
| Garantías a la FEN | 22% |
| Garantías a Créditos con la Banca Comercial | 11% |
| Garantías a Mercados de Capitales | 7% |
| Garantías a Créditos con la Banca de Fomento | 1% |
| Garantías a Créditos con otros Gobiernos | 0,1% |

AFECTACIÓN Y CUPO DISPONIBLE AL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ

| Cupo otorgado por ley | USD 2.000.000.000 |
|--|-------------------|
| Afectaciones a 31 de diciembre de 2022 | USD 2.300.052.616 |
| Reembolsos | USD 1.555.943.098 |
| Cancelaciones | USD 146.890.927 |
| Cupo disponible | USD 1.402.781.409 |

Como podemos observar en la tabla anterior a fecha de 31 de diciembre de 2022, las afectaciones Como podemos observar en la tabla anterior a fecha de 31 de diciembre de 2022, las afectalciones al Fondo de Inversiones para la Pas supera el cupo disponible otorgado por ley, sin embargo, debido a las cifras de reembolsos y cancelaciones, este fondo finalizada la vigencia 2022 aún contaba con un cupo de endeudamiento superior al 50%, representado en un valor de MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES, lo que refleja un balance financiero positivo del

OPERACIONES APROBADAS JULIO-DICIEMBRE DE 2022

Bajo este título se encuentran descritas las operaciones que se llevaron a cabo durante las sesiones del periodo, las cuales fueron cuatro en donde se emitieron dos conceptos previos, cuatro conceptos únicos y cuatro conceptos definitivos referentes al cupo de endeudamiento de la Nación con información acerca del sector beneficiado, la fuente de financiación, el prestamista, el ejecutor, el valor del crédito en dólares, la fecha de la firma del contrato, la destinación, el monto desembolsado, el monto por desembolsar, el marco dentro del plan de desarrollo y el estado de avance de los proyectos, como se muestra a continuación:

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto previo Un (1) Concepto único

1. CONCEPTO PREVIO

República de Colombia

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA. Ejecutor

Financiar el "Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible (PEECES)".

Cupo que afecta:

2. CONCEPTO ÚNICO DE GARANTÍA

República de Colomb Ranca Mulifatoral Mente autorizado: USD 37.800.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ofrecer la garantía de la Nación a una opsración de crédito público externo que proyecta celebrar el Dopartamento del Alántico para la financiación para al de proyecto Settalegico de da qua potable y saneamiento básico, y de centros de vide para el adulto mayor.

Cupo que afecta. Nación

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 18 DE NOVIEMBRE DE 2022²

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto previo Un (1) Concepto único

1. CONCEPTO PREVIO

República de Colombia

Entidades financieras inte de fomento y gobiernos

M:NISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Gestionar emprésitios externos de libre destinación y rápido desembolso.

Cupo que alecta:

2. CONCEPTO ÚNICO DE GARANTÍA

República da Colombia Prestamista: Banca Multilateral Monto autorizado USD 100,000,000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ofrecer la garantía de la Nación a una operación de crédito público externo que proyecta celebrar el Distrito Especial, Industrial y Portuano de Barrancejala con destor ol reconocimiento a los resultados que se alcancen a favels del programa Biodivercidad y Equilidad Ultura ao Barancejulla.

Cupo que afecta:

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 9 DE DICIEMBRE DE 2022³

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos definitivos

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario Republica de Colombia

Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

USD 1.000.000.000

Ejecutor:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Financiamiento de apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional "Green and Resilient Development Policy Operation" (Operación de Desarrollo de Politica Verde y Resiliente).

2. CONCEPTO DEFINITIVO

Ejecutor:

Prastatario: República de Colombia

Banco Centroamencano de Integración Económica -8C/E-

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Financiamiento de apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.

"Operación de Política de Desarrollo para la República de Colombia en Apoyo a la Acción Climática y a la Transición Energética".

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 14 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2022⁴

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos únicos Dos (2) Conceptos definitivos

1. CONCEPTO ÚNICO

República de Colombia Prestamista: Mercado de Capitales

Monto autorizado: USD 2 000 000 000

Electron MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Realizar operaciones relacionadas con Crédito Público Externo para prefinanciar y/o financiar apropiaciones presupuestales de las vigencias 2023 y 2024

Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO DEFINITIVO

Destinación:

República de Colombia Corporación And na de Fomento (CAF)

Monto autorizado: USD 35,300,000

Elecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Financiar el "Proyecto de Iniciativas Climáticamente Inteligentes para la Adaptación al Cambio Climático y la Sostenibilidad en Sistemas Productivos Agropocuarios Priorizados"

Cupo que afecta: Nación

1. CONCEPTO ÚNICO DE GARANTÍA

República de Colombia

COP 7.84 Billones de pesos constantes de diciembra de 2021 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ofrecer la garantía de la Nación a la Empresa Metro de Bogotá para contratar operaciones de crédito público externo o interno para fresnolar el proyecto Daeño, Construcción y Puesta en Operación, de la Linea 2 del Metro de Bogotá, incluidos sus obres comolementarias.

2. CONCEPTO DEFINITIVO República de Colombia

Banco Interamericano de Desarrollo - BID

USD 34.500.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Financiar el "Programa de Eficiencia Energética Caribe Energia Sostenible (PEECES)".

Los montos autorizados son de competencia de la Nación, hacen parte de la gestión que desarrolla el Gobierno Nacional para todos los ciudadanos y ciudadanas de Colombia, entre los que se destaca el financiamiento para apropiaciones presupuestales en los programas de Green and Resilient Development Policy Operation, Acción Climática y Transición Energética, prefinanciar apropiaciones presupuestales 2023 y 2024, Sostenibilidad en Sistemas Productivos Agropecuarios

Las entidades que se destacan como prestatarias son: el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el mercado de capitales, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Banca Multilateral

CONSIDERACIONES FINALES

El informe cumple debidamente con el Decreto 1068 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que en su artículo 2.2.1.6.8. estipula:

"Informes periódicos. Para rendir los informes semestrales al Congreso de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público suministrará la siguiente información a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, a más tardar el 30 de marzo y el 30 de septiembre con corte a 31 de diciembre y 30 de junio, respectivamente". Además, cumple con la discriminación e

información y contenido competente que se adjunta y remite a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP).

Asimismo, es importante destacar que todas las operaciones se dieron dentro de los cupos disponibles y se desarrollaron con las debidas autorizaciones y requisitos exigidos por la ley. Por todo lo anterior, como Representantes a la Cámara, miembros de esta Comisión especial, damos *concepto favorable y positivo* puesto que se cumple con la normatividad correspondiente y sus actuaciones no son contrarias a la Ley.

Cordialmente,

Milene Jakava Diog Representante a la Cámara Departamento de Sucre

DEINADO JULIÁN PEINADO RAMÍREZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia

JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRI Representante a la Cámara Departamento de Valle del Cauca

CONTENIDO

Gaceta número 498 - Jueves, 18 de mayo de 2023

CÁMARA DE REPRESENTANTES CARTAS DE COMENTARIOS

Págs.

Informe de Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, (Primer y Segundo Semestre de 2022).

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2023